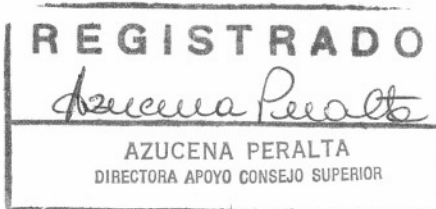




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 193/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Luciano Reinaldo CONCILIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó convalidar la Resolución N° 193/2000 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 193/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de las asignaturas Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de Información III y Seminario de Sistemas, eximiéndolo de su correlativa mediata Análisis



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Matemático II, al alumno Luciano Reinaldo CONCILIO, Legajo N° 8-22168-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 944/2001

UTN
AFC
UB

Ing. HECTOR CARLOS BRITO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C